



FRANQUEO
CONCERTADO

Número 242

Martes 28 de Octubre

AÑO DE 1947

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Pabellón Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

El Excmo. Sr. Capitán General de la 1.ª Región Militar, me remite copia del escrito que le ha dirigido el Excmo. Sr. General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar, que dice así:

«Para cumplimentar el escrito de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército número 13, de fecha 27 de Septiembre próximo pasado, dirigido a esa Capitanía y a este Consejo Supremo sobre concesión de un último y definitivo plazo de seis meses, para solicitar pensiones extraordinarias de Guerra, y a fin de conseguir, de acuerdo con el espíritu del referido escrito que el conocimiento del mismo llegue incluso a las aldeas y lugares más apartados en cada provincia, de Orden del Sr. Presidente tengo el honor de significarlo a V. E. por si tiene a bien ordenar a los Gobernadores Militares dependientes de su Jurisdicción, a interesar a los Gobernadores Civiles la publicación de referido escrito en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, exigiendo de las Alcaldías se exponga durante quince días, una copia del escrito de referencia en las tablillas de los Ayuntamientos, o se comuniquen de viva voz por los pregoneros o voz pública de los mismos, con objeto de que en lo sucesivo los interesados no puedan alegar ignorancia.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 11 de Octubre de 1947.—Excmo. Sr.—El General Secretario.—Firmado y Rubricado (ilegible):—Al pie: Excmo. Sr. Capitán General de la 1.ª Región Militar.—Madrid.»

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia cumplan cuanto se ordena para conocimiento de las personas a quien pudiera interesar.

Cáceres, 24 de Octubre de 1947.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ - MALO.

3795

Mañana, día 29

Fiesta de los Caídos

no se publicará este periódico

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 294, correspondiente al día 21 de Octubre de 1947, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan:

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravío las guías de circulación siguientes: Serie M-2, números 50.159, 50.160 y 50.161, expedidas para el transporte de mercancías desde San Jerónimo a Legazpia y San Jerónimo a Ayamonte.

Serie CC-2, número 22.960, expedida para el transporte de 20.000 reses vacunas desde Miajadas a esta capital.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad, se ejercerá la debida vigilancia, en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General, en el caso de ser halladas y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o Entidad que transportasen con ellas.

Madrid, 2 de Octubre de 1947.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravío las guías de circulación siguientes:

Serie AB-2, números 15.104, 15.179 y 15.182, correspondientes al talonario 1 del millar 15, en blanco.

Serie M-2, números 50.671 y 50.760, expedidas por la D. O. E. I., a favor de Carburos Metálicos y para

pa S. I. A., que amparaban el transporte de chatarra férrea.

Serie GU-2, número 24.372, ocurrida al consignatario.

Serie M-2, expedida por la Delegación Especial del Estado, Subdelegación número 6 de esta capital, a favor de Rafael Merina, que amparaba el transporte de hierro desde Miguelurra a esta ciudad.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad, se ejercerá la debida vigilancia, en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General, en el caso de ser halladas y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o Entidad que transportasen con ellas.

Madrid, 14 de Octubre de 1947.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

3770

En el «Boletín Oficial del Estado» número 293, correspondiente al día 20 de Octubre de 1947, se publica lo siguiente:

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 16 de Octubre de 1947, por la que se aclara el Decreto de indulto de 17 de Julio último.

Ilmo. Sr.: El Decreto de indulto de fecha 17 de Julio último, ha suscitado en su aplicación algunas dudas respecto al alcance de sus preceptos, en relación con las infracciones punibles que castigan las legislaciones especiales de caza y pesca.

Es indudable que el propósito que inspiró dicho Decreto no pudo ser otro que el de comprender dentro de sus preceptos y aplicar sus beneficios no solo a los penados por delitos definidos por el Código Penal, sino también a los sancionados con arreglo a las legislaciones que regulan el ejercicio de la caza y pesca, ya que de una parte así se deduce del propio enunciado o título del Decreto que se refiere a los delitos comunes y «especiales», y por otra, sería incongruente suponer que delitos más graves, como el que define el artículo quinientos siete del Código Penal, y que es también una infracción de caza o pesca, se hallaren incluidos en los beneficios de indulto y no alcanzaren éstos a las demás definidas en la legislación especial, muchas de ellas de menor entidad y que

generalmente ofrecen escasa peligrosidad.

En su virtud, este Ministerio, en uso de la autorización contenida en el artículo séptimo del Decreto de indulto de 17 de Julio del corriente año, ha tenido a bien disponer que los beneficios del mismo se apliquen dentro de los límites y condiciones que el referido Decreto establece a los condenados por infracciones penales sancionadas por las legislaciones especiales de Caza y Pesca.]

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1947.—FERNANDEZ CUESTA.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3728

En el «Boletín Oficial del Estado» número 295, correspondiente al día 22 de Octubre de 1947, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Rectificación a la relación de vacantes del noveno concurso de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

No apareciendo en la relación de vacantes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 294, del día 21 del actual, la Secretaría del Ayuntamiento de Huesca y observando el error padecido respecto al sueldo consignado en la Secretaría de la Diputación de Albacete, se hace la oportuna inclusión y rectificación:

Pesetas

Provincia de Huesca
Ayuntamiento de Huesca .. 15.000
Provincia de Albacete
Diputación 15.500

Lo que se publica a los debidos efectos.

Madrid, 21 de Octubre de 1947.—El Director general, José F. Hernández.

3729



Diputación Provincial

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 14 del actual, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, acordó aprobar, por unanimidad, el siguiente Suplemento y Habilitación de Créditos:

SUPLEMENTO DE CREDITO

Cap. 1.º, Art. 1.º—Partida núm. 1.—Para mobiliario y enseres de la Casa del Sr. Gobernador Civil.....	5.000,00	pstas.
» » » —Partida núm. 5.—Para tirada de listas electorales	10.692,00	»
» » » 5.º—Partida núm. 13.—Para abonar las diferentes deudas que se reconozcan durante la vigencia de este Presupuesto	132.110,43	»
» » » 16.—Partida núm. 16.—Para abono de pensiones, quinquenios y jubilaciones	10.000,00	»
» 5.º » 1.º—Partida núm. 27.—Para haberes de Recaudadores	665,00	»
» 6.º » 1.º—Para haberes del personal de Oficinas.—Partida núm. 29	20.817,27	»
» » » 1.º—Partida núm. 31.—Para haberes de temporeros	20.000,00	»
» » » 2.º—Partida núm. 46.—Para idem del personal de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de Cáceres.....	7.123,97	»
» » » » —Partida núm. 48.—Para idem de Placencia	3.439,45	»
» 8.º » » —Partida núm. 62.—Para idem de los Colegios Provinciales y Casa Cuna	3.129,66	»
» » » 3.º—Partida núm. 63.—Para idem y atenciones de los Hospitales de Cáceres y Plasencia	27.250,76	»
» » » 5.º—Partida núm. 64.—Para haberes de los idem de Casa de Salud Provincial	5.849,95	»
» 9.º » 3.º—Partida núm. 67.—Para abono del Plus de cargas familiares a los empleados provinciales	28.000,00	»
» » » » Partida núm. 71.—Para seguros de accidentes	35.000,00	»
» 10.º » 1.º—Partida núm. 89.—Para estudios de asilados	4.000,00	»
» 18.º » U.—Partida núm. 112.—Para abonar gastos de carácter imprevisto	50.000,00	»
TOTAL.....	363.078,49	»

HABILITACION DE CREDITO

Cap. 6.º, Art. 2.º—Partida núm. 47 bis.—Para abonar a los Practicantes de la Beneficencia Provincial de esta Capital, gratificación por deterioro y reposición de material de curas.....	2.259,36	pstas.
TOTAL.....	2.259,36	»

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 236, en relación con el 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, al efecto de que durante el plazo de quince días puedan interponerse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cáceres, 20 de Octubre de 1947.—El Presidente, LUIS R.-ARIAS.

3815

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Cáceres

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Para general conocimiento, se hace público que los precios que han de regir en toda España para levadura prensada y seca, serán los siguientes de venta al público:

Levaduras m a r c a s «Danubio», «Cintarroja», «Hércules», prensada, 70,75 por 100 humedad, 6 pesetas kilo.

Seca, 7,10 por 100 humedad, 18,30 pesetas kilo.

Con las demás condiciones actualmente vigentes.

Cáceres, 25 de Octubre de 1947.—De Orden de S. E., el Secretario Técnico, (ilegible).

3796

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

Manuel López Criado, Agente Recaudador de Contribuciones e Impuestos y Rentas a favor del Estado en la Zona de Montánchez.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Emilio Galán García, deudor de paradero desconocido por el concepto y presupuesto que más adelante se relacionan, he dictado en el día de hoy, la siguiente

Providencia: Examinado este expediente. Resultando de las averiguaciones practicadas que se ignora por completo el paradero del deudor en este expediente, y que la certificación del débito cabeza del mismo, que refleja los particulares de los expedientes de apremio a que se

contrae, no consta que dicho deudor haya justificado su personalidad. Considerando que en este caso procede, a tenor de lo que dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirlo por edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en las tablas de anuncios de esta Alcaldía, para que comparezca en este expediente, justificando su personalidad o señale su domicilio o representante legal, apercibiéndole que, en caso de que no cumpla el requerimiento en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado en dicho periódico oficial, se le declarará en rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes. Teniendo en cuenta estas consideraciones, vengo en acordar: Que se requiera al deudor don Emilio Galán García actualmente de paradero desconocido, para que en el término de ocho días, comparezca en este expediente incoado en su contra, por débitos de la contribución Rústica, correspondiente a los años 1933 al 1947, inclusive, que asciende por principal, recargos devengados y costas causadas a la suma de doscientas diez pesetas con noventa céntimos, a fin de verificar el pago del mismo o señale su domicilio o representante legal, apercibiéndole que en caso de que no cumpla el requerimiento, se procederá al embargo y venta de los bienes que figuren amillarados a su nombre».

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual requiero, llamo y emplazo a mencionado deudor, para que comparezca en el expediente ejecutivo incoado en su contra por esta Recaudación ejecutiva, establecida en la calle Palacio, número 11, de esta villa.

Dado en Montánchez a 23 de Octubre de 1947.—El Agente, Manuel López.

Sr. Deudor de paradero desconocido, don Emilio Galán García.

3787

Magistratura de Trabajo

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 795-47, sobre reclamación de despido, promovidos por el obrero José Manuel Gómez Hernández, contra Compañía Inmobiliaria Mercantil, se cita y emplaza al demandante de referencia, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura (San Pedro, número 8), para asistir al acto de conciliación y juicio en su caso, que establecen los artículos 458, 459 y 461 del Código de Trabajo y 2.º del Decreto de 13 de Mayo de 1938, y que habrán de tener lugar en esta Magistratura el día seis de Noviembre y hora de las once y media. Advirtiéndosele que al juicio ha de concurrir con todos medios de pruebas de que intente valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandante José Manuel Gómez Hernández, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado y establecido

en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Cáceres a veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. H., C. San Pedro.—V.º B.º, el Magistrado, J. Hernández Gil.

3804

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 793-47, sobre reclamación de despido, promovidos por el obrero José Cruz Sánchez, contra Compañía Inmobiliaria Mercantil, se cita y emplaza al demandante de referencia, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura (San Pedro, número 8), para asistir al acto de conciliación y juicio en su caso, que establecen los artículos 458, 459 y 461 del Código de Trabajo y 2.º del Decreto de 13 de Mayo de 1938, y que habrán de tener lugar en esta Magistratura el día seis de Noviembre y hora de las once y media. Advirtiéndosele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de pruebas de que intente valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandante José Cruz Sánchez, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Cáceres a veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. H., C. San Pedro.—V.º B.º, el Magistrado, J. Hernández Gil.

3805

Diputación Provincial

CONCURSO DE BECA

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, se anuncia concurso para la adjudicación de una beca, con destino a estudios del Bachillerato, dotada con 750 pesetas anuales, para el curso académico de 1947-48 y con sujeción a las siguientes

CONDICIONES

1.ª Son requisitos indispensables para optar a este concurso, los siguientes:

a) Pertenecer a la organización de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

b) Ser natural de esta provincia, o que el solicitante o sus padres hayan vivido en ella diez años consecutivos. El primer extremo a que se contrae esta condición deberá acreditarse por certificación del acta de nacimiento del interesado y los dos restantes por certificación de la Alcaldía correspondiente.

c) Ser menor de 30 años, lo que se deducirá de la certificación del acta de nacimiento.

d) Expresar y acreditar los ingresos que de todo orden perciba el aspirante o sus padres, procedentes de sueldos, rentas, etc., indicando al mismo tiempo el número de cargas



familiares y demás circunstancias que permitan apreciar la vida económica del presunto becario o de su familia.

e) Observar intachable conducta, lo que se acreditará con certificación expedida por la Alcaldía.

2.^a La Comisión, no obstante los justificantes que presentarán los interesados, relativos a los estudios que tuvieren aprobados, podrá recaer cuantos informes considere precisos para resolver en su vista lo que estime pertinente.

3.^a Serán considerados de preferente derecho para la adjudicación de esta beca, los aspirantes que, además de las condiciones anteriores, reúnan la de ser huérfanos o personas económicamente dependientes de víctimas nacionales de la guerra.

4.^a Los méritos de los concursantes serán apreciados discrecionalmente por la Corporación.

5.^a Los aspirantes dirigirán sus instancias, acompañadas de todos los documentos prevenidos y debidamente reintegrados, al Sr. Presidente de la Excm. Diputación, debiendo quedar presentados en el Registro General de la misma antes de las doce horas del día 20 de Noviembre próximo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 24 de Octubre de 1947.
—El Presidente, LUIS R.-ARIAS.

3801

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas)

CONCURSO de las obras de adquisición y montaje de los motores «Diesel», para suministro de energía eléctrica del Pantano de Gabriel y Galán (Cáceres).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 518.520 pesetas.

La fianza provisional a 10.370,40 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de Noviembre próximo.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 25 de Octubre de 1947.
—El Director General, Ramón Fernández.

(35 psts.)

3797

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Índice número 90

Índice de las órdenes de pago y demás documentos que se han reci-

bido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Número de la orden, nombres y apellidos, concepto y observaciones

123. Bernardo Izquierdo y esposa, M. militar.

12. Juan Blanco Redondo, jubilados.

Índice número 91

124. Gregorio Sánchez García, M. militar.

125. Josefa Azores Cerezo, idem.

126. Sergio Iglesias y esposa, idem.

Pab'o Neila Neila, retirados, oficio. Cesáreo Muñoz Blázquez, idem, idem.

Antonio Sánchez Moreno, idem, idem.

Toribio Criado Iglesias, id., idem. Cáceres, 24 de Octubre de 1947.

—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

3782

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

TESTIMONIO

Manuel López Criado, Instructor del expediente de apremio, seguido contra el deudor de paradero desconocido D.^a Petra Pulido Lázaro, por débitos al Tesoro Público de la Contribución Rústica.

Certifico: Que en dicho expediente aparece la que copiada literalmente, dice:

«Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado licitadores en las actas de subasta que anteceden, se adjudica el inmueble embargado al deudor de paradero desconocido en este expediente doña Petra Pulido Lázaro a la Hacienda Pública, por la cantidad de trescientas cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, importe de las dos terceras partes en segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de la finca embargada a dicho deudor por contribución rústica y reseñada en el edicto de subasta que antecede.

Así lo acuerdo y firmo en Montánchez a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—S. S.^a, el Juez Comarcal Presidente, Tirso Lozano.—Todos rubricados.—Hay dos sellos en tinta que dicen: «Juzgado Comarcal de Montánchez y Secretaría de don Antonio Vicente Martín Merchán.—Fe Pública Judicial Municipal, Juzgado Comarcal de Montánchez.»

Lo copiado concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste y publicar la notificación en las tablas de anuncios de esta Alcaldía y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente testimonio por duplicado en Montánchez a dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Manuel López.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente de apremio individual que se sigue por esta Recaudación Ejecutiva, por débitos al Tesoro Público de la Contribución Rústica, correspondiente a los años de 1940 al 1946, inclusive, contra el deudor de paradero desconocido, doña Petra Pulido Lázaro, se ha dictado con fecha quince del mes actual; la siguiente

«Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiendo

Ministerio de Hacienda Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Navalmoral de la Mata

Término municipal de Toril

Relación de valores unitarios por hectárea de dicho término municipal

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASES	VALORES POR HECTÁREA		LIQUIDO IMPONIBLE
		En venta	En renta	
Huerta	Unica	8.125	325	1.001
Plantas industriales	1. ^a	7.500	300	1.353
	2. ^a	4.100	164	761
Cereal	1. ^a	2.660	133	201
	2. ^a	1.190	99'50	151
	3. ^a	600	30	48
	4. ^a	280	14	25
Pastos	1. ^a	1.700	85	134
	2. ^a	860	43	68
	3. ^a	380	19	31
	4. ^a	240	12	20
Encinar	1. ^a	1.220	61	88
	2. ^a	1.140	57	83
	3. ^a	950	45	67
	4. ^a	600	30	47
	5. ^a	440	22	36
Alcornocal	1. ^a	1.500	75	92
	2. ^a	1.340	67	83
	3. ^a	900	45	58
Rebledal	Unica	1.280	64	76
Pinar	1. ^a	3.120	156	157
	2. ^a	2.900	145	145
	3. ^a	2.200	110	110
Arboles de ribera	Unica	2.100	105	107
Monte bajo	1. ^a	380	19	26
	2. ^a	200	10	18
	3. ^a	140	7	12
Cereal con Encinas	1. ^a	1.240	62	95
	2. ^a	1.160	58	83
	3. ^a	920	46	72
	4. ^a	520	26	43
Cereal con alcorque (asimitado a Alcornocal	1. ^a	1.500	75	92
	2. ^a	1.340	67	83

Contra los valores que anteceden, pueden reclamar los contribuyentes en general ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial (Madrid), en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 24 de Octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe Provincial, José González Gil.—V.^o B.^o, el Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

3812

se presentado licitadores, en las actas de subasta que anteceden, se adjudica el inmueble embargado al deudor de paradero desconocido, doña Petra Pulido Lázaro, a la Hacienda Pública, por la cantidad de trescientas cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, importe de las dos terceras partes en segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de la finca embargada a dicho deudor y reseñada en el edicto de subasta que antecede.

Y para notificar a dicho deudor de paradero desconocido que fué declarado en rebeldía, se extiende la presente cédula por duplicado en Montánchez a dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Agente, Manuel López.

Sr. deudor de paradero desconocido, doña Petra Pulido Lázaro.

3785

Juzgados

CACERES

Don Jaime Juárez Juárez, Juez de 1.^a Instancia e Instrucción, Juez municipal propietario y accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el n.^o 247 del año actual, por el delito de hurto de un reloj de las características siguientes: Ros áncora, de bolsillo, con la inscripción «jarra primera» en la esfera, color plateado y en la placa de atrás tiene grabado unas hojas y en el centro una estrella, llendo provisto de la correspondiente cadena también plateada; sustraído el 20 del actual, del domicilio de Julián Cordero Sánchez, sita en Espíritu Santo (frente del Cebadero de los Chacones).



Dado en Cáceres, 21 de Octubre de 1947.—Jaime Juárez.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

3768

MEDINACELI

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Juez de Instrucción de la villa y partido de Medinaceli (Soria).

Por el presente que se expide en méritos del sumario número 26 del año actual, por muerte de Nicolás Borrega Rendo, de 29 años, soltero, hijo de Martín y Dorotea, natural de Piedras Albas, provincia de Cáceres, al intentar tomar el tren en la Estación de Salinas de Medinaceli, el día 11 de Septiembre último, se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al familiar más próximo que pueda resultar del mismo.

Dado en Medinaceli a 14 de Octubre de 1947.—Antonio Huerta.—P. S. M., el Secretario, (ilegible).

3747

CACERES

Requisitoria

González Martín, Virginia, de 21 años de edad, soltera, natural y vecina de Cáceres, con domicilio en camino de Maltravieso, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, si bien parece ser hace vida matrimonial con un limpiabotas apodado «Macaco», que se encuentra en Salamanca; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Cáceres, sito en Sergio Sánchez, n.º 13, 2.º, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión en méritos del sumario que contra otros y la misma con el n.º 162 de 1947, por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer dentro del término de diez días que al efecto se le conceden, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cáceres, 21 de Octubre de 1947.—Jaime Juárez.—El Secretario Judicial, P. H., Narciso Valle.

3767

MONTANCHEZ

Don Celestino Galán Gómez, Juez Comarcal de esta villa en funciones de Instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán, que fueron hurtados la noche del 17 al 18 de Agosto último, de un corral situado en extramuros del pueblo de Valdefuentes, de la propiedad de Francisco Carrasco Bravo y Francisco Jara Campos, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas a disposición de este Juzgado, en el depósito municipal de esta villa, en cumplimiento de lo mandado en el sumario n.º 65, de este año.

Dado en Montánchez, 23 de Octubre de 1947.—Celestino Galán.—El Secretario, P. H., M. Lozano.

Señas de los semovientes

De la propiedad de Francisco Carrasco Bravo:

Burro entero, 4 años, alzada 1'15 centímetros, capa castaña, lunar blanco en costillar derecho.

De la propiedad de Francisco Jara Campo:

Burro rucio oscuro, 8 años, capón, talla mediana, rozada las paletas y espinazo, y herrado de las curtos; y una burra rucia clara, 19 años, talla mediana, hierro C. en hocico, coge de la mano derecha, rozadas la soaleta y el espinazo.

3756

PLASENCIA

Requisitoria

Por la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Juzgado, se cita, llama y emplaza a la procesada en el sumario número 54-1945, por el delito de hurto de una cartera, Balbina González Garrido, de 39 años de edad, natural y vecina de Montehermoso, hija de Pedro y de Josefa, y en la actualidad dedicada a la mendicidad, para que en término diez de días, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarada rebelde. Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de dicha procesada, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad, digo a disposición de la Excm. Audiencia Territorial de Cáceres.

Dado en Plasencia 23 de de Octubre de 1947.—José María Silva.—Ante mí: Ramón González.

3764

TRUJILLO

Don Juan Sánchez y Sánchez, accidental Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, sustraídos la noche del 10 al 11 del actual, de una cuadra del pueblo de Torrecillas de la Tiesa, de la propiedad del vecino del mismo Miguel Vega Martín, poniéndolos caso de ser encontrados a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición. Por tenerlo así acordado en el sumario número 107 del corriente año, que que instruyo por robo.

Dado en Trujillo a 20 de Octubre de 1947.—Juan Sánchez.—El Secretario judicial, A. Civantos.

Señas de los semovientes

Un mulo pardo, edad ocho años, herrado de las cuatro, exgorronado de la pata derecha, con rayas negras en los cuatro remos, y en la cruz un cacho negro y matado el cuello de la collera, alzada 1'42, hierro T. R. en la cadera izquierda.

Una mula, pelo negro castaño, alzada 1'36, herrada de las cuatro, hierro T. R. en la cadera izquierda, labrada la pata izquierda, edad 7 a 8 años.

3775

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente ruego y encargo a

todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, propiedad del vecino de El Gordo, Florentino Bravo Frailes, los cuales fueron hurtados en la noche del 12 al 13 del actual, de una cuadra sita en dicho pueblo, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición como asimismo el autor o autores, o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con el n.º 74 de 1947, por robo de caballerías.

Dado en Navalmoral de la Mata a 23 de Octubre de 1947.—Vidal Morales.—El Secretario, Florencio Sánchez.

Señas de los semovientes

Vegua colorada, de 3 años, con rastra de 6 meses, estrellada en la frente, descuadrilada pata derecha, calceta de la misma, alzada más de la marca.

3821

Alcaldías

HERVAS

Edicto

El Alcalde Presidente de la Junta de la Agrupación Forzosa de municipios para atender a los gastos de la Administración de Justicia del Partido Judicial de Hervás.

Hace saber: Que debidamente aprobado por expresada Junta, el presupuesto que ha de regir en el año 1948, queda expuesto el mismo al público, en la Secretaría municipal, durante quince días, a efectos de su examen y reclamaciones que contra tal documento puedan presentarse.

Hervás, 21 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Eduardo Cortés.

3723

VILLAMIEL

Documentos cobratorios para 1948.

Confeccionados los documentos cobratorios para el año 1948, que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos siguientes:

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de Rústica, ocho días.

Matrícula Industrial, quince días.

Padrones de Automóvil, quince días.

Villamiel, 18 de Octubre de 1947.

—El Alcalde, Angel Ladero.

3743

HERGUIJUELA

Edicto

Confeccionados los documentos cobratorios que al final se expresan para el próximo ejercicio de 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que para cada uno se indica, a fin de que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Herguijuela, 20 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Lesmes García

Documentos que se citan
Matrícula Industrial, quince días.
Padrón de Automóviles, quince días.

Padrón de Urbana, ocho días.

Padrón de Rústica, ocho días.

3744

PLASENCIA

Edicto

Hallándose confeccionado el Padrón de Contribución Urbana de este término para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público en el Negociado de Contribuciones de las Oficinas de Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, durante el cual podrá ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Plasencia, 22 de Octubre de 1947.—El Alcalde, J. Zamorano.

3742

CACHORRILLA

Edicto

Confeccionados los documentos cobratorios para el año 1948, que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos siguientes:

Padrón de Edificios y Solares, ocho días.

Matrícula Industrial, quince días.

Cachorrilla, 20 de Octubre de 1947.

—El Alcalde, Nazario Gutiérrez.

3736

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Anuncio

Formalizados los documentos que al final se expresan quedan expuestos al público por los plazos que también se indican, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de ser examinados por los contribuyentes y presentar reclamaciones contra los mismos:

Padrón de Rústica para 1948, ocho días.

Patente Automóviles clase C. para 1948, quince días.

Arroyomolinos de la Vera, 16 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Fernando Rubio.

3746

MALPARTIDA DE CACERES

Anuncio

Formados los documentos cobratorios que a continuación se expresan para el próximo año de 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo que también se indica, para oír reclamaciones:

Padrón de Edificios y Solares, ocho días.

Padrón de Rústica Catastrada, diez días.

Matrícula Industrial, diez días.

Padrón de Automóviles A. y D., diez días.

Padrón de Automóviles B. y C., diez días.

Malpartida de Cáceres, 22 de Octubre de 1947.—El Alcalde, J. Díaz.

3749

CEDILLO

Edicto

Aprobado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el Apéndice al padrón de la Riqueza Rústica y Pecuaría de este término municipal, con las variaciones ocurridas, para el año de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, siempre que versen en errores aritméticos o de copias, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Cedillo, 20 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Gonzalo Nevado.

3752